Bogotá, D.C. Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO 2021-0772

Por reunir los requisitos legales, y por el trámite del proceso de Jurisdicción Voluntaria, el Juzgado

RESUELVE:

- 1º.- ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL instaurada por los cónyuges JIMMY ALEXANDER PEÑUELA LEGUIZAMON y DIANA MARCELA RODRIGUEZ ROJAS.
- 2°- Conforme lo dispone el artículo 388 regla 2 inc. 2 del C.G.P, y como quiera que no hay pruebas que practicar, en firme esta providencia, ingresen las presentes diligencias al despacho para proferir sentencia de plano.
- 3º.- Cítese a la Defensora de Familia para lo de su cargo.
- 4°.- Reconózcase y téngase a la profesional del derecho Dra. YAB LEIDY SOTO REYES, como apoderada judicial de los cónyuges mencionados, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



MCQB	
HOY:	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No0188 10 de Noviembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
	LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA